

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 368 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS: La Orden de servicio N°2170, Carta N°025 y 026-2020-EMCOSERGE P&B E.I.R.L., Informe N° 204-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, Informe N° 1967-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N°3516-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°1303-2021-UP-OPP/UNAM, Informe Legal N° 798-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 43° del cuerpo legal en mención establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. [...]";

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, se tiene la Orden de servicio N°2170, de fecha 19.II.2020 a favor de la empresa EMCOSERGE P&B E.I.R.L. por concepto de servicio de reingeniería de las comunicaciones de red – servicio de gestión de ingeniería referente al componente de las instalaciones de comunicaciones para la obra a todo costo, solicitado para la obra: Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, por el monto de S/. 2000.00 soles;

Que, con Cartas N°025 y 026-2020-EMCOSERGE P&B E.I.R.L.MOQ, el proveedor solicita la conformidad del servicio indicando que ha cumplido con la Orden de Servicio N°2170 al 100% del 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N°204-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, del Residente de Obra – Ing. Milward Curo Cabrera, da conformidad y solicita el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio





Reg.
93572

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 368 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

de reingeniería de las comunicaciones, al haber cumplido en el plazo establecido, documentos que son elevados mediante Informe N° 1967-2021-APTL-UEI/UNAM emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Informe N°3516-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, señala ser factible dar viabilidad al trámite de pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor EMCOSERGE P&B E.I.R.L. al haber cumplido con la prestación del servicio de reingeniería de las comunicaciones de red – servicio de gestión de ingeniería referente al componente de las instalaciones de comunicaciones para la obra a todo costo, solicitado para la obra: Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, por el monto de S/. 2000.00 soles, por lo que debe cumplirse con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la empresa proveedor EMCOSERGE P&B E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 1303-2021-OPP-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal N°3667 por el monto de S/. 2,000.00 soles para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2170-2020;

Que, finalmente el Informe Legal N°798-2021-OAJ-CO/UNAM, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 2170, SIAF 4209, por un monto de S/. 2,000.00 soles, por concepto de servicio de reingeniería de las comunicaciones de red – servicio de gestión de ingeniería referente al componente de las instalaciones de comunicaciones para la obra a todo costo, solicitado para la Obra: Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, a favor de la empresa EMCOSERGE P&B E.I.R.L., asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa” en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa EMCOSERGE P&B E.I.R.L.; por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2170 y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

